

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. Agosto diez de dos mil veintidós.

REF: EXPROPIACION No. **1100131030272021-00340-00**

Como se encuentra consignada la suma de dinero correspondiente al valor del avalúo del bien objeto de expropiación, se ordena la ENTREGA de la franja del predio.

Como la franja de terreno a entregar denominada LOTE DE TERRENO se encuentra ubicada en la vereda San Pelayo jurisdicción del Municipio de San Pelayo, con matricula inmobiliaria No.143-40797, para llevar a cabo la diligencia de entrega se comisiona con amplias facultades al Juez Civil Municipal y/o Promiscuo Municipal reparto de San Pelayo (Córdoba).

En caso de tener plan digital habilitado, comuníquesele esta providencia y dese acceso a la totalidad del expediente.

En caso de no tener plan digital habilitado, líbrese despacho comisorio con los insertos pertinentes´.

Ténganse en cuenta lo informado en escritos allegados por la parte demandante.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **225c210d4ab25a9cf4750e8477c44b638bf96e5f52c2aac2a25d7c0b176f3844**

Documento generado en 10/08/2022 08:46:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>